Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Cab.do hordin.o

En la ciudad de Cartag.a en diez y seis dias del mes de
henero de mill y seiscientos y cinq.ta y dos años se junto
vn cabildo hordin.o los s.res Don Fran.co Tomas al
calde m.or Don Gonçalo Ros de R.o domingo Don Ygna
cio pelegrin Garcia de caceres [illegible] riquelme Don Ju.o
de Rivera [illegible] Catalan Don Gabriel Valdalanos
y d. Alonso Requena Regidores [illegible] con los s.res
de mas [illegible] Don [illegible] se leio vna comision despachada por
El s.r lic.do Don Ju.o Bautista Navarrete del Consejo de su Mag.d
y alcalde de los hijosdalgo de la R.l Chancilleria de granada
y superintendente general del resellam.to y nuevo resello
de la moneda de vellon de el Reyno de murcia que es
del thenor sig.te

Comision

El lic.do Juan Bautista Navarrete del Cons.o
de su Mag.d su alcalde de los hijosdalgo de la R.l chanci
lleria de Granada superintendente general
para el resellamiento y nuevo resello de la moneda de
Vellon en el Reino de Murcia y su partido por pro
vision del Cons.o de Castilla de que yo el presente
escrivano doy fee

Por quanto su Mag.d que Dios guarde por sus
ordenes y pregmatica manda que toda la moneda
de Vellon Segoviana y recortada que llaman
de quenca que dentro del termino que tiene conce
dido se lleve a resellar a las casas de moneda
que a cada lugar le toca para que se le reselle y se le de
el valor que por sus ordenes se contienen Por
tanto en cada [illegible] de parte de su Mag.d al señor
corregidor de la Muy noble y muy leal ciudad de Car
tagena que [illegible] venecina [illegible] despacho
mandara pregonar [illegible]